



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNDACIÓN - MAGDALENA

TRASLADO.-.ART 110 CGP.-

CLASE DE PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTE	MARIO RESTREPO
DEMANDADO	D1 S.A.S. (antes KOBA COLOMBIA S.A.S.)
RADICACIÓN	47288310300120210005600
MOTIVO	Recurso de Reposición contra el auto del dieciocho (18) de julio de 2022, notificado por estado 070 del 25 de julio de 2022, <i>INFORMANDO QUE LOS DÍAS 19, 21 Y 22 DE JULIO EL DESPACHO SE MANTENDRÁ EN INVENTARIO POR CIERRE EXTRAORDINARIO POR CAMBIO DE SECRETARIO, AUTORIZADO POR EL ACUERDO No. CSJMAA22-62, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidos (2022), proferido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena. VER AVISO OPORTUNAMENTE PUBLICADO AQUÍ.</i>

VER AQUÍ

Hoy DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista por el término de un (1) día de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

El día (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), siendo las ocho de la mañana (08. 00 a.m.), comienza a correr el término del traslado de TRES DIAS (03) días, para los efectos señalados en el artículo 319 del C.G.P.

CONSTANCIA: *La suscrita secretaria hace constar, que la presente fijación en lista fue imposible subirla el día de ayer en la página de la Rama Judicial toda vez que no se pudo lograr el acceso a la misma. Sobre el particular el Honorable Consejo Superior de la Judicatura en COMUNICADO de fecha 01 de Agosto de 2022, emitido por la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DIVISION DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, COMUNICACIONES Y CENTROS DE DATOS, informó sobre una falla generalizada en la conectividad, lo cual imposibilita el buen funcionamiento de la conexión en sedes judiciales, incidente reportado desde las 12:36 am, sin que tuviese expectativa de pronta solución.*

Se dispone esta Secretaría hacerlo público en el Portal Web de este Juzgado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
SANDRA MILENA ESPINOZA CANCHANO
SECRETARIA

En caso de no estar vinculado el memorial correspondiente, favor solicitarlo al correo electrónico icctofundacion@cendoj.ramajudicial.gov.co.